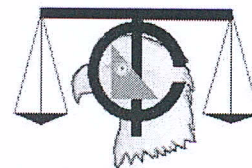




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 12 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas letra TCP PR N° 92/2016, caratulado: “DIPLOMATURA DE DERECHO PÚBLICO – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 329/2016, agregada a fojas 68/69, se autorizó el llamado a Contratación Directa para el servicio de catering por los módulos restantes (del 7° al 12°) de la “Diplomatura en Derecho Público”, por la suma estimada de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos).

Que se solicitaron cotizaciones a tres empresas del rubro de la ciudad de Ushuaia, según constancias agregadas a fojas 74/76, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 10 de agosto de 2016 a las 12.00 horas.

Que cumplidas las instancias de difusión previstas en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015, se han recepcionado dos cotizaciones, pertenecientes a las firmas de la señora Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE por la suma de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos) y del señor Juan Alberto CUSCONA por la suma de \$ 51.000 (cincuenta y un mil pesos).

Que de acuerdo al detalle indicado en el cuadro comparativo de ofertas (v.f. 81), mediante el cual se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, se desprende que la oferta presentada por la firma del señor Juan Alberto CUSCONA, se ajusta a las condiciones solicitadas y resulta económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente adjudicar la Contratación Directa para el servicio de catering por los módulos restantes (del 7° al 12°) de la “Diplomatura en Derecho Público”, a la firma del señor Juan Alberto

CUSCONA, por la suma de \$ 51.000 (cincuenta y un mil pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 43/2016 (v.f. 82).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 184/2016.

Por ello:

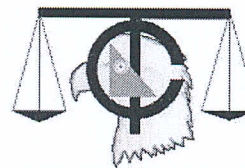
**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Adjudicar al señor Juan Alberto CUSCONA, la Contratación Directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 329/2016, para el servicio de catering por los módulos restantes (del 7º al 12º) de la “Diplomatura en Derecho Público”, por la suma total de \$ 51.000 (cincuenta y un mil pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

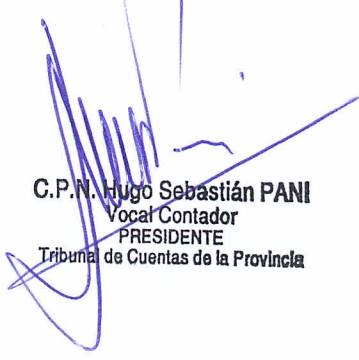
ARTÍCULO 2.º: Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3.º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 346 /2016.

TCP
Confección
Controló
Carrigo

346



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

